INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DELCOMITÉ TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR

Que en atención a la Resolución No. 04 del 6 de marzo 2026, con la cual se designó el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, el cual conforme al cronograma del proceso se dispone a generar el presente informe, así:

PROPONENTES:

De acuerdo con el acta de cierre del 10 de marzo 2026, SE RECIBIERON SEIS (6) PROPUESTAS, las cuales se describen a continuación, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SOLUCIONES M Y T S.A.S IERLADP-RC-02-2026	SOLUCIONES M Y T S.A.S	En análisis	10/03/2026 9:54 AM	7.978.262 COP
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA-02-2026	ELECTROPRO SAS	En análisis	9/03/2026 11:06 PM	8.005.523 COP
IERLADP-RC-02-2026	PINTURAS NATIVA SAS	En análisis	9/03/2026 10:40 PM	9.215.812 COP
prouesta IERLADP-RC-02-2026	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ	En análisis	9/03/2026 9:27 PM	9.318.400 COP
OFERTA IERLADP-RC-02-2026	DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS	En análisis	9/03/2026 7:17 PM	9.074.202 COP
IERLADP-RC-02-2026 - A Y B	AYB INC SAS	En análisis	9/03/2026 4:37 PM	9.546.574 COP

Verificación Limitación MIPYMES Nacional:

Teniendo en cuenta el Aviso a MIPYMES debidamente publicado, el cual indica:

CONCLUSIÓN:

Dado, que no se cumplió la acreditación de requisitos de por lo menos DOS (2) MIPYMES para limitar el proceso a MIPYMES, se determina que este proceso NO SE LIMITA a MIPYMES, en consecuencia, PODRÁ participar cualquier interesado.

EVALUACIÓN:

Con fundamento en la invitación publica, la cual estableció como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, se genera el siguiente orden de elegibilidad atendiendo el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, a saber:

No.	PROPONENTE	VALOR PLATAFORMA	VALOR ANEXO 5
1	SOLUCIONES M Y T SAS	$ 7.978.262	$ 7.978.262
2	ELECTROPRO SAS	$ 8.005.523	$ 8.005.523
3	DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS	$ 9.074.202	$ 9.074.202
4	PINTURAS NATIVA SAS	$ 9.215.812	$ 9.215.812
5	LADY HERMILA LÓPEZ GÓMEZ	$ 9.318.400	$ 9.318.400
6	A Y B. INC. SAS	$ 9.546.574	$ 9.546.574

Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 del proponente **SOLUCIONES M Y T SAS** con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **NO CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no está en causal de rechazo.
- Se realizó la verificación aritmética Y Fue susceptible de posible corrección aritmética, a saber:

De acuerdo a la verificación realizada por la entidad del Anexo No.5 – Oferta Económica del proponente SOLUCIONES M Y T SAS se encontró las siguientes diferencias:

Anexo No. 5 – Oferta Económica proponente SOLUCIONES M Y T SAS:

SUBTOTAL GRAVADO DE IVA 19%	$ 6.709.990
SUBTOTAL EXENTO Y/O EXCLUIDO DE IVA	$ 34.874
SUBTOTAL GRAVADO DE IVA 5%	142.738
IVA 5%	$ 7.137
IVA 19%	$ 1.244.342
TOTAL	**$ 7.978.262**

Verificación aritmética de la Entidad.

SUBTOTAL GRAVADO DE IVA 19%	$ 6.530.264
SUBTOTAL EXENTO Y/O EXCLUIDO DE IVA	$ 34.874
SUBTOTAL GRAVADO DE IVA 5%	$ 144.852
IVA 5%	$ 7.243
IVA 19%	$ 1.240.750
TOTAL	$ 7.957.983

Así las cosas, de acuerdo con el concepto C – 786 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, frente a la aplicación de la figura corrección aritmética establece lo siguiente:

En conclusión, el precio es un factor que asigna puntaje en la mayoría de los procesos de contratación; de tal manera que ante una errónea estructuración del IVA en una propuesta económica este no podría ser subsanado. Excepto cuando 1) el valor total del precio de la oferta económica no surta modificación, en este caso el puntaje no tendría modificación y por consiguiente puede ser subsanado según la regla descrita3. 2) En los procesos contractuales donde el contratista es seleccionado por concurso de méritos, en este caso el precio no asigna puntaje, siendo factible su modificación. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como quiera que, el proponente erro en la estructuración del IVA entre otros aspectos de los subtotales genera ello que el valor total del precio de la oferta se modifique, aspecto contrario al concepto en cita, por lo cual no puede darse aplicación a la figura de corrección aritmética.

Al respecto se le hace saber al proponente acerca de la aplicabilidad de la figura denominada CORRECCIÓN ARITMÉTICA, la cual consiste:

En que la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial. La existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta.

En los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicable al momento de ocurrencia de los hechos del sub lite, se establece que la Entidad debe escoger la oferta que resulte más ventajosa, en virtud de las comparaciones que realice de los ofrecimientos recibidos y en atención a la ponderación y estudio de los factores de escogencia delimitados en el pliego de condiciones.

En el curso de esa labor, la Administración puede advertir la existencia de errores en las propuestas y, en estos eventos, la Administración está en la posibilidad de corregir las ofertas, siempre que se encuentre que aquellos no tienen carácter de sustancial, en aras de evitar que se elimine una propuesta que pueda resultar más ventajosa para los intereses de la Entidad.

Fuente: SENTENCIA nº 25000-23-26-000-2011-00496-01 de Consejo de Estado (SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A) del 20-11-2020

En conclusión, la propuesta incurre en causal de rechazo según el CAPITULO III – CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA, literal j de la invitación Pública, el cual señala:

En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

Dicho esto, la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5 dice:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

De suerte, que siendo el anexo No.5 – Oferta Económica el criterio de selección este no es objeto de subsanabilidad.

Por lo anterior, LA PROPUESTA ES OBJETO DE RECHAZO.

Siguiendo el orden de elegibilidad, Consignado el valor en la oferta económica según Anexo 5 del proponente **ELECTROPRO SAS.** Con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, observa el Comité que la propuesta presentada, **CUMPLE** para ser evaluada por lo siguiente:

- Se revisó el contenido del anexo 5 oferta económica y no está en causal de rechazo.

- Se realizó la verificación aritmética Y NO Fue susceptible de posible corrección aritmética:

Presupuesto Oficial	$ 9.934.000
Oferta económica	$ 8.005.523
Verificación Aritmética	$ 8.005.523

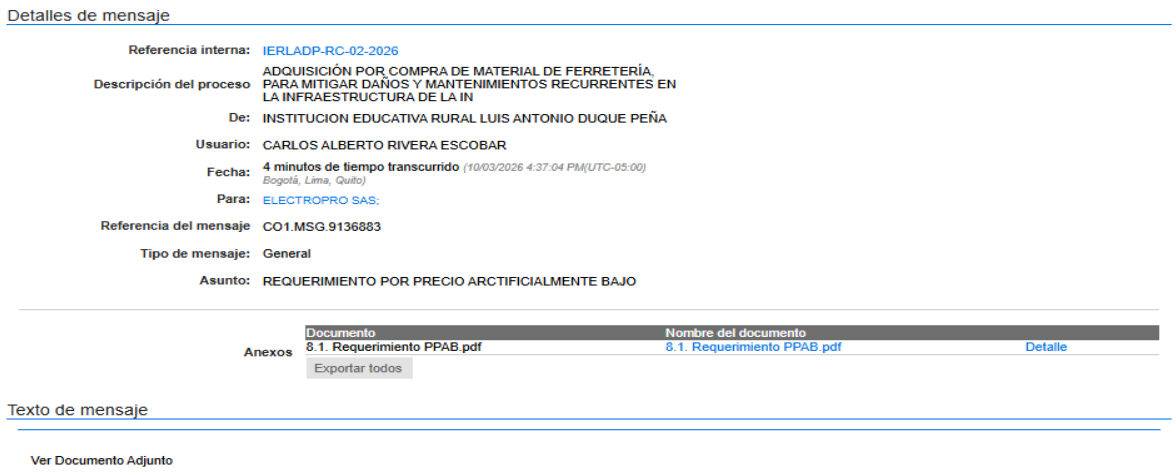
- Se reviso el precio ofertado con relación a la figura de precio artificialmente bajo, conforme la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" expedida por CCE, por el número de propuesta utilizándose la metodología de la *COMPARACIÓN RELATIVA*, obteniéndose:

ANÁLISIS PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (Metodología Comparación Relativa)		
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 9.934.000,00**
No.	**Nombre del Proponente**	**Valor de la Propuesta**
6	A Y B. INC. SAS	$ 9.546.574
5	LADY HERMILA LÓPEZ GÓMEZ	$ 9.318.400
4	PINTURAS NATIVA SAS	$ 9.215.812

3	DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS	$ 9.074.202	
2	ELECTROPRO SAS	$ 8.005.523	
1	SOLUCIONES M Y T SAS	$ 7.978.262	
PROMEDIO		$	8.856.462,17
CÁLCULO DE LA MEDIANA		$	9.145.007,00
Promedio por propuesta según ecuación para calcular la desviación estándar		$	476.254.342.506,70
		$	213.386.561.864,70
		$	129.132.302.716,70
		$	47.410.635.020,03
		$	724.097.465.367,36
		$	771.235.532.733,36
Promedio de los valores de las ofertas		**$**	**393.586.140.034,81**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		**$**	**627.364,44**
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE		**$**	**8.517.642,56**

Diferencia entre la oferta y el valor mínimo aceptable	**-$**	**512.119,56**

Dado que el valor de la oferta es inferior al valor mínimo aceptable, se requirió al proponente otorgándosele un término perentorio para ello, como se evidencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IERLADP-RC-02-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PARA MITIGAR DAÑOS Y MANTENIMIENTOS RECURRENTES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA IN
De: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA
Usuario: CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR
Fecha: 4 minutos de tiempo transcurrido (10/03/2026 4:37:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: ELECTROPRO SAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9136883
Tipo de mensaje: General
Asunto: REQUERIMIENTO POR PRECIO ARCTIFICIALMENTE BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.1. Requerimiento PPAB.pdf	8.1. Requerimiento PPAB.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Ver Documento Adjunto

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta del requerimiento efectuado.

Que, revisada la bandeja de mensajes, se evidencia respuesta por parte del proponente dentro del término otorgado para el efecto, tal como se evidencia:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IERLADP-RC-02-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PARA MITIGAR DAÑOS Y MANTENIMIENTOS RECURRENTES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA IN
De: ELECTROPRO SAS
Usuario: WENDY CATHERINE RODRIGUEZ RAMIREZ
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (11/03/2026 12:05:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9138561
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: REQUERIMIENTO POR PRECIO ARCTIFICIALMENTE BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Justificación precios bajos.pdf	Justificación precios bajos.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo;

Adjunto enviamos justificación precios bajos.

3/10/2026 4:37:04 PM INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA

VER DOCUMENTO ADJUNTO que da cuenta de la respuesta a los requerimientos efectuados.

Por lo anterior, considera el Comité Evaluador que la propuesta presentada por **ELECTROPRO SAS** es la del **PRECIO TOTAL MÁS BAJO** dado el **VALOR TOTAL** de **OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS $ $ 8.005.523 M/CTE, INCLUYE IVA.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Así mismo, el Comité procedió a verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes según invitación publica, encontrando lo siguiente:

REQUISITO	VALIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	CUMPLE	
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	CUMPLE	
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA	
APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 4)	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	CUMPLE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	Teniendo en cuenta que el proponente según Grupo NIIF hace parte de las MIPYME, el análisis de su experiencia se realizó bajo los requisitos del criterio diferencial para MIPYME en el Sistema de Compra Pública señalados en la Invitación Publica, así: • Contrato No. 028 del 22/08/2025, con entidad pública, valor $ 16.119.383, la ejecución es afín al objeto del presente proceso. Aporta Acta de Finalización del contrato. • Los demás no se Validaron porque este cumple con el requisito
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	CUMPLE	
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	CUMPLE	

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la evaluación según criterio de selección y verificación de requisitos habilitantes, la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador para el Ordenador del Gasto es la de **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso al proponente **por ELECTROPRO SAS** por **VALOR TOTAL** de **OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS $ $ 8.005.523 M/CTE, INCLUYE IVA.**

Dada a los (11) días del mes de marzo 2026.

MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

Carlos Alberto Rivera Escobar
Apoyo Jurídico – Contratista

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA

REF: Justificación Precios Artificialmente bajos Proceso No. IERLADP-RC-02-2026

Respetados señores:

Como parte del proceso de contratación arriba mencionado, nos permitimos manifestar las razones de nuestros precios ofertados.

1. Los altos volúmenes de compra que realiza la compañía nos permiten obtener mejores condiciones de negociación para adquirir los productos directamente al mayorista autorizado, situación que reduce costos y los tiempos de entrega.

2. ELECTROPRO SAS cuenta con un capital de trabajo que le permite acceder a figuras y descuentos financieros, lo que hace que tenga ventajas competitivas en la ejecución de contratos de esta envergadura.

3. De igual manera ELECTROPRO SAS reitera a la entidad que los productos son totalmente garantizados y avalados por los fabricantes.

4. Es importante manifestar que nuestra oferta económica en ningún momento pone en riesgo la ejecución de nuestro ofrecimiento, de igual manera la oferta cuenta con el apoyo de los mayoristas autorizados.

5. A continuación, mostramos el detalle de desagregación del precio, según recomendaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente:

ITEM	Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario sin Iva	Costo del Producto	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
1	ACEITE MOTORES DE 2 TIEMPOS 1/4 GALON 946 ml	Galon	$ 34.880	$27.900	$1.395	$1.674	$3.911
2	MP CANDADO SF40IN ROJO	Unidad	$ 62.020	$52.500	$2.625	$3.150	$3.745
3	CINTA PELIGRO 70 mmx100 m	Metros	$ 13.660	$10.924	$546	$655	$1.534
4	MP PALA JARDINERA REDONDA	Unidad	$ 26.490	$21.185	$1.059	$1.271	$2.975
5	CABLE N12 100m AMARILLO CENTELSA	Metros	$ 233.620	$207.920	$10.396	$12.475	$2.829
6	REFLECTOR SOLAR PHILIPS 1500LM 10w	Unidad	$ 233.640	$186.910	$9.346	$11.215	$26.170
7	MP MALLA PLAS MULT 4 mmX4 mm H100 cm 30 M CRISTAL	Metros	$ 198.060	$168.600	$8.430	$10.116	$10.914
8	MULTITOMA 6 SAL -SUPRESOR PICOS DE 90 J-CABLE 3M	Unidad	$ 23.740	$18.990	$950	$1.139	$2.661
9	TIMBRE INDUSTRIAL GRIS 110/150 6PG	Unidad	$ 27.180	$23.101	$1.155	$1.386	$1.538
10	MP CAPA PONCHO IMPERMEABLE ALTA VISIBILIDAD UNI	Unidad	$ 68.070	$54.454	$2.723	$3.267	$7.626

Dirección: Calle 74 No. 20C – 04
Celular: 3132168316
Correo Electrónico: electroprosas@gmail.com

11	CABLE N8 100m BLANCO CENTELSA	Metros	$ 568.540	$511.681	$25.584	$30.701	$574
12	**PROPACK TOMA DOBLE P/T 10 UNDS LYNX BLANCO	Unidad	$ 17.560	$15.800	$790	$948	$22
13	PANEL LED SOBRE RED 24W LUZ NEUTRA 100-240V 1680 L	Unidad	$ 20.550	$18.487	$924	$1.109	$29
14	SB ESC SLIM 3 PELD ACERO 0.85M	Unidad	$ 96.640	$86.640	$4.332	$5.198	$470
15	PILA RECARGABLE AAA 2Und 700mAh ENERGIZER	Unidad	$ 12.260	$9.805	$490	$588	$1.376
16	KIT PARA PINTAR 3 PIEZAS BANDEJA PLASTICA	Unidad	$ 19.240	$15.250	$763	$915	$2.313
17	PANEL LED REDONDO 30W INCRUSTAR LUZ NEUTRA	Unidad	$ 24.380	$20.716	$1.036	$1.243	$1.385
18	MP CHAPA REJA DER GRIS IDEACE GATO	Unidad	$ 65.750	$55.882	$2.794	$3.353	$3.721
19	CABLE N12 100m VERDE CENTELSA	Metros	$ 229.900	$202.500	$10.125	$12.150	$5.125
20	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA T140 48W LF	Unidad	$ 20.630	$18.210	$911	$1.093	$417
21	MP LINTERNA RECAR EMERGENCIA 350 M RESISTENTE	Unidad	$ 161.770	$129.412	$6.471	$7.765	$18.123
22	MP CERRADURA DE SOBREPONER 2010 IZQ V.A-KINGLOCK	Unidad	$ 41.110	$36.500	$1.825	$2.190	$595
23	VINILTEX BLANCO 5 GL PRECIO ESPECIAL	Galon	$ 315.890	$284.294	$14.215	$17.058	$324
24	MP MANGUERA REFORZADA 3 CAPAS 1/2 15 MT	Unidad	$ 43.600	$34.874	$1.744	$2.092	$4.890
25	PALADRAGA CABO MADERA TRAMONTINA	Unidad	$ 98.690	$78.952	$3.948	$4.737	$11.053
26	PILA RECARGABLE AA 4Und 1500mAh ENERGIZER	Unidad	$ 36.780	$29.420	$1.471	$1.765	$4.124
27	SUPRESOR D/PICOS EXTENSION 6SAL CAL 14 800 JOULEGE	Unidad	$ 112.520	$99.580	$4.979	$5.975	$1.986
28	BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 2pulg	Unidad	$ 7.360	$5.882	$294	$353	$831

Demostrando que la utilidad obtenida nos permite cumplir a cabalidad con el contrato que se derive de la presente invitación.

Agradecemos la atención prestada

Atentamente,

WENDY RODRIGUEZ R.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
WENDY CATHERINE RODRIGUEZ RAMIREZ
C. C. No 1.012.437.218

Dirección: Calle 74 No. 20C – 04
Celular: 3132168316
Correo Electrónico: electroprosas@gmail.com